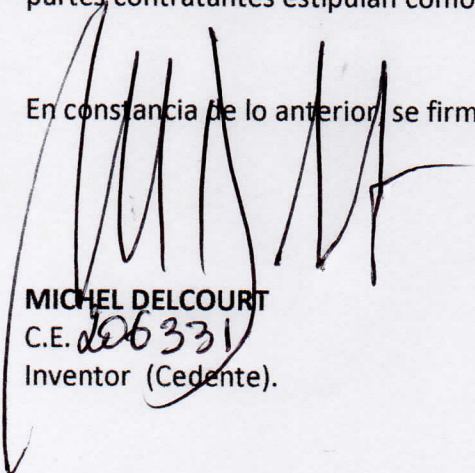
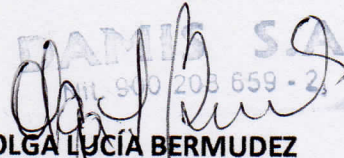


CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE MODELO DE UTILIDAD

Entre los suscritos, a saber, por una parte **OLGA LUCÍA BERMUDEZ**, mayor de edad y domiciliada en Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 66.988.199, quien en calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal de la sociedad **DAMIS SA**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el CESIONARIO, por una parte, y por la otra **MICHEL DELCOURT**, identificado como aparece al pie de su firma, quien es el inventor único del modelo de utilidad **"SISTEMA ESTRUCTURAL PÉRGOLA RETRÁCTIL"** y que en adelante se denominará el CEDENTE, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Cesión total de Derechos Patrimoniales conforme a lo establecido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.-** el CEDENTE manifiesta que realiza la cesión total a favor del CESIONARIO de los derechos patrimoniales que a él le corresponden en calidad de inventor exclusivo respecto al modelo de utilidad **"SISTEMA ESTRUCTURAL PÉRGOLA RETRÁCTIL"** sobre el cual se iniciará el trámite correspondiente a la solicitud de obtención de patente de modelo de utilidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio. **SEGUNDA. Determinación y alcance del objeto.-** Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, incluyendo la reproducción, distribución y explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación Nacional y Supranacional para los derechos de propiedad industrial que se obtengan a través del trámite de solicitud de patente de modelo de utilidad. **TERCERA. Derechos Morales.-** La cesión de los derechos señalados en las cláusulas anteriores, no implican la cesión de los derechos morales sobre el desarrollo denominado: **"SISTEMA ESTRUCTURAL PÉRGOLA RETRÁCTIL L"**. **CUARTA. Autorizaciones.-** EL CEDENTE autoriza de manera expresa al CESIONARIO para solicitar la protección de patente de modelo de utilidad en Colombia ante la Superintendencia de Industria y Comercio con las formalidades legales respectivas. **QUINTA. Gastos.-** Los gastos que llegare a ocasionar el presente contrato correrán a cargo de EL CESIONARIO. **SEXTA. Domicilio Contractual.-** Las partes contratantes estipulan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Cali el 20 de junio de 2016.


MICHEL DELCOURT
C.E. 206331
Inventor (Cedente).


OLGA LUCÍA BERMUDEZ
C.C. 66.988.199
Representante Legal DAMIS S.A. (Cesionario).